



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2018, el Informe de Fiscalización N° 02-2018-MPH/R-ZCGF de fecha 30 de enero de 2018 a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y otros presentado por la regidora Zenaida Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Informe de Fiscalización N° 01-2018-MPH/R-ZCGF de fecha 30 de enero de 2018, la regidora Zenaida Gutiérrez plantea las siguientes recomendaciones a implementarse:

Que se tome como modelo la estrategia que se viene aplicando en la esquina de Jr. Quinua y Salazar Bondi en otros lugares como mercados.

Mayor promoción de educación para que se respeten las normas de higiene.

Con respecto al Relleno Sanitario se requiere inmediatamente mantenimiento para corregir los problemas detectados.

En cuanto al pago que adeudan las Municipalidades metropolitanas, realizar el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

seguimiento para el cumplimiento.

Se debe iniciar con el mantenimiento inmediato de la carretera a Orccohuasi para prevenir accidentes que lamentar.

Fiscalizar el cumplimiento de las maquinarias que se comprometieron los representantes de cada Municipalidad Metropolitana.

Todos los acuerdos son registrados en el Libro de Actas

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la sustentación de la Regidora Zenaida Gutiérrez y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Fiscalización N° 02-2018-MPH/R-ZCGF de fecha 30 de enero de 2018 a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y otros presentado por la regidora Zenaida Gutiérrez

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente y la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente y la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmirá Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Acdo. Mendoza
ALCALDE